



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 7000 /
DOÑIHUE, Abril 02 de 2015

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de MARZO 2015 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha de Protección Social.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha de Protección Social que cumpla con el puntaje de corte establecido (11.734 puntaje corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Tener Ficha Protección Social que cumpla con el Puntaje corte establecido Mideplan (puntaje hasta 11.734)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 9.242.- a contar del 1º de Julio del 2014. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$ 18.484.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de FPS.

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes de MARZO 2015

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Tapa Silva Muriel Denis	Marzo 2015	SUF
Brito Blanco Betsabeth	Marzo 2015	SUF
Morales Guzman Marta Rosa	Marzo 2015	SUF
Alonso escalona Gabriela	Marzo 2015	SUF
Droguett Medina Johana	Marzo 2015	SUF
Pavez Donoso Mariela	Marzo 2015	SUF
Maturana Ramirez Carol	Marzo 2015	SUF
Gurin Silva Evelyn	Marzo 2015	SUF
Diaz Palma Lorena	Marzo 2015	SUF
Vera Lizana Sara Angelica	Marzo 2015	SUF
Maldonado Garay Noemi	Marzo 2015	SUF
Sepulveda Bossa Jennifer	Marzo 2015	SUF
Fuentes Ibarra Luz Maria	Marzo 2015	SUF
Rodriguez Rubio Rosa Luz	Marzo 2015	SUF
Araya Diaz Jovita del Carmen	Marzo 2015	SUF
Cabrera Salazar Lucy	Marzo 2015	SUF
Galleguillos Urra Genoveva	Marzo 2015	SUF
Cordova Vidal Eliana	Marzo 2015	SUF
Paillan Contreras Carina	Marzo 2015	SUF
Ortega Sepulveda Tamara	Marzo 2015	SUF
Acevedo Sepulveda Carolina	Marzo 2015	SUF
Marchant Marchant Nadia	Marzo 2015	SUF
Cavieres Rodriguez Danitza	Marzo 2015	SUF
Neira Cavieres Maria Rosa	Marzo 2015	SUF
Acuña Henriquez Fernanda	Marzo 2015	SUF
Orellana Flores Paulina	Marzo 2015	SUF
Donoso Orellana Jocelyn	Marzo 2015	SUF
Osorio Ceron Maria Isabel	Marzo 2015	SUF
Riquelme Droguett Carla	Marzo 2015	SUF
Fuenzalida Riquelme Monica	Marzo 2015	SUF

Pacheco Loyola Isabel	Marzo 2015	SUF
Uribe Sanchez Maria Betzabeth	Marzo 2015	SUF
Pozo Vera Octavia de las Mercedes	Marzo 2015	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes de MARZO 2015

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle
Severino Sepúlveda Paola Carmen	Marzo 2015	SUF
Severino Sepúlveda Paola Carmen	Marzo 2015	SUF
Gaete Jaña Susana Magdalena	Marzo 2015	SUF
Pino Alvarez Almendra Belen	Marzo 2015	SUF
Loyola Basoalto Rossemary	Marzo 2015	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
 SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS AGUIA GONZALEZ
 ALCALDE



BAG/LCB/WCC/JPU/SSS/cpj.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.